



Nº 000256

ACTA NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (15-2023). En la Ciudad de Guatemala, siendo las quince horas con treinta minutos (15:30), del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), reunidos en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicado en la séptima (7ª) avenida doce guion once (12-11) zona uno (1), edificio "Palacio de Correos y Telégrafos", de esta Ciudad, NOSOTROS: por una parte, OSCAR ARTURO GIL MONTERROSO, de cincuenta y uno (51) años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos doce espacio treinta y un mil ciento cincuenta y nueve espacio cero ciento catorce (2412 31159 0114) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala, actué en mi calidad de JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO, lo cual acredito con a) Acuerdo Ministerial número dos mil veintiocho guion dos mil veintidós (2028-2022), de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual se aprobó el contrato individual de trabajo número cero cuatro guion dos mil veintidós guion cero veintinueve guion DGCT (04-2022-021-DGCT), suscrito por el Señor Javier Maldonado Quiñonez, Ministro de Comunicaciones Infraestructura, y Vivienda y el Señor Rodolfo José Lotona Montoya, Viceministro de Comunicaciones, ambos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; b) Certificación de acta de toma de posesión como Jefe del Departamento Financiero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, número dieciocho guion dos mil veintidós (18-2022), de fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), contenida en los folios trescientos setenta y ocho (378) y trescientos setenta y nueve (379), del Libro de Actas número I. dos, veinte mil doscientos diez (L.2 20210), del Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección General de Correos y Telégrafos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; c) Resolución Número DGCT guion cero sesenta y cinco guion dos mil veintidós (DGCT-065-2022), de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en donde se me delega suscribir la presente acta de negociación; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la entidad que represento ubicada en séptima (7ª) avenida doce guion once (12-11), zona uno (1), Palacio de Correos, ala Sur, Ciudad de Guatemala; y por otra parte, Mauricio Luiz Pietro Vitola Santoro, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Arquitecto, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos sesenta y cinco espacio cero tres mil doscientos espacio cero ciento uno (2365 03200 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala actúa en la calidad de GERENTE DE VENTAS RETAIL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la entidad denominada "UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", calidad que acredito con fotocopia del testimonio de la escritura pública número cuarenta y cuatro (44), suscrita en la Ciudad de Guatemala, el veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por la Notaria Ana Lucia Escoto Melgar; inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción en el Registro Mercantil General de la República con el registro número seiscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve (672,689), folio ciento cuarenta y nueve (149) del libro ochocientos siete (807) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede social de la entidad que represento ubicada en once (11) calle dos guion veinte (2-20) zona diez (10), Edificio Avía, Torre tres (3), nivel diecinueve (19), oficina un mil novecientos uno (1901), Ciudad de Guatemala. Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal y calidades indicadas; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y administrativos; c) Que nos identificamos con los documentos personales de identificación descritos y que las acreditaciones de las representaciones que ejercitamos son suficientes y amplias conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, y que las mismas se tienen a la vista; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos "LA DIRECCIÓN GENERAL" y "EL ADJUDICATARIO"; y, e) Que nos encontramos reunidos con el objeto de hacer constar en acta todos los pormenores de la Compra Directa en oferta electrónica, de la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CANJEABLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA USO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS", y para tal efecto se procede de la siguiente manera: PRIMERO. DE LOS ANTECEDENTES: La presente "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CANJEABLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA USO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS", se realizó por medio de la modalidad de Compra Directa en Oferta Electrónica, a la entidad denominada "UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA". Compra Directa que fue adjudicada por convenir a los intereses del Estado y que es de suma necesidad para el desempeño de las funciones dentro de la institución. SEGUNDO. DE LA NEGOCIACION: Se hace necesaria la adquisición de combustible

UNO
Guatemala



Nº 000257


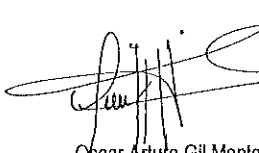
canjeable a través de cupones para uso de los vehículos y motocicletas propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud de la necesidad de seguir prestando el servicio postal a nivel nacional, para lo cual es necesario abastecer la flotilla de vehículos y motocicletas de combustible. **TERCERO.** De conformidad con los artículos tres (3); cuarenta y tres (43) inciso b); y cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, y la Requisición de Bienes y/o Servicios número cero diez mil trescientos treinta y cinco (010335) de fecha ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023) debidamente notificada, los presentados, en nuestras respectivas calidades y por este acto, procedemos a estipular los pormenores de la negociación de la manera siguiente: **A) OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Por el presente acto, "EL ADJUDICATARIO" se compromete con "LA DIRECCIÓN GENERAL" a la entrega de combustible canjeable a través de cupones para uso de los vehículos y motocicletas propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la propuesta presentada dentro del proceso de la presente adquisición, detallado de la manera siguiente: **a)** quinientos (500) cupones canjeables por combustible con denominación de cien quetzales (Q.100.00), haciendo un subtotal de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), **b)** quinientos (500) cupones canjeables por combustible con denominación de cincuenta quetzales (Q.50.00), haciendo un subtotal de veinticinco mil quetzales (Q.25,000.00) y **c)** setecientos cincuenta (750) cupones canjeables por combustible con denominación de veinte quetzales (Q.20.00), haciendo un subtotal de quince mil quetzales (Q.15,000.00), sumando un **TOTAL de NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.90,000.00);** **c)** Los cupones deberán entregarse debidamente numerados correlativamente e identificados con las denominaciones requeridas; **d)** La vigencia inicial de los cupones canjeables por combustible, será de un (1) año contado a partir de la fecha de emisión, en el caso de cumplir la vigencia del año inicial y si el cupón no ha sido utilizado, el mismo será restituido por un nuevo cupón con una vigencia de un año a requerimiento de "LA DIRECCION GENERAL"; **e) CARACTERÍSTICAS DE LOS CUPONES:** Ambas partes acuerdan que los cupones contarán con las siguientes características: **i)** Impresos en papel de seguridad; **ii)** Llevar impregnado sello de agua; **iii)** Impresos Coin Reactive (reactivo a la moneda); **iv)** Numerados en forma correlativa; **v)** Contener código de barras; **vi)** Impreso el valor unitario de cada cupón expresado en quetzales que incluye el valor de los impuestos correspondientes; **vii)** Impreso el código asignado para "LA DIRECCIÓN GENERAL"; **viii)** Impreso el nombre completo de "LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS" y fecha de emisión; y **ix)** El periodo de vigencia del cupón. Dicha adquisición se hará conforme los términos publicados por "LA DIRECCIÓN GENERAL" en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, dentro de la modalidad de Compra Directa y la oferta electrónica presentada por el "EL ADJUDICATARIO"; documentos que forman parte de la presente negociación. **B) VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN:** "LA DIRECCIÓN GENERAL" pagará a "EL ADJUDICATARIO", por la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CANJEABLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA USO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS", objeto de la presente negociación la cantidad de NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.90,000.00), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **C) FORMA DE PAGO:** "LA DIRECCIÓN GENERAL" pagará el precio indicado a "EL ADJUDICATARIO" de la forma siguiente: Se realizará un único pago por el total de la adquisición, el cual será por medio de orden de compra el cual se pagará por medio de Comprobante Único de Registro -CUR- acreditado a la cuenta bancaria que "EL ADJUDICATARIO" indique tener registrada en el Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo regulado en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto deberá proporcionar factura original que incluirá el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y recibo de caja si es factura cambiaria, la factura debe estar a nombre de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos cuarenta y cuatro sesenta y cinco guion seis (344065-6), dirección séptima (7ª) avenida doce guion once (12-11) zona (1), Guatemala; la descripción debe de ser específica de acuerdo a lo adjudicado, consignando el número de esta acta administrativa. Cualquier error en los datos de la factura, será motivo de rechazo lo que repercute en el proceso de pago. **D) PLAZO:** "EL ADJUDICATARIO" tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el pago cuando éste se verifique por medio de transferencia electrónica (CUR), pago en efectivo o cheque del Banco Industrial, Banco G&T o Banrural. En caso de pagar con cheque de otros bancos, el tiempo de entrega es de cinco (5) días hábiles.

"LA DIRECCIÓN GENERAL" a "EL ADJUDICATARIO". **E) GARANTÍA DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente

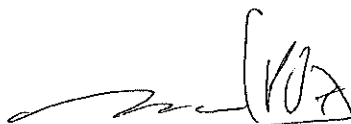
UNO
Guatemala

Nº 000258


negociación "EL ADJUDICATARIO", deberá adquirir una fianza de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la presente negociación, emitida por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala, tal como lo regula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. F) **CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD.** "EL ADJUDICATARIO" se obliga a otorgar Certificación de Autenticidad, emitida por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala, cumpliendo con la formalidad establecida en el Artículo cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas. Esta garantía se hará efectiva inmediatamente a favor de "LA DIRECCIÓN GENERAL", si ocurriere el incumplimiento por parte del "ADJUDICATARIO". G) **PROHIBICIONES:** "EL ADJUDICATARIO" tiene prohibido ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcial los derechos provenientes de la presente negociación, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DIRECCIÓN GENERAL". H) **CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL DELITO DE COHECHO.** "EL ADJUDICATARIO" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la "LA DIRECCIÓN GENERAL" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **CUARTO: ACEPTACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados "LA DIRECCIÓN GENERAL" y "EL ADJUDICATARIO" manifestamos estar de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en la presente negociación, la cual aceptamos expresamente. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuarenta y cinco minutos después, la que se encuentra contenida en los folios números cero cero cero doscientos cincuenta y seis (000256) al cero cero cero doscientos cincuenta y ocho (000258) de las hojas móviles del Libro de Actas de Negociación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cual leemos, ratificamos, aceptamos y firmamos.



Oscar Arturo Gil Monterroso
Jefe del Departamento Financiero
Dirección General de Correos y Telégrafos



Mauricio Luiz Piñero Vilola Santoro
Representante legal
UNO Guatemala, Sociedad Anónima



ACTA NÚMERO DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (16-2023). MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN AL ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (13-2023).

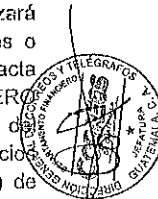
En la ciudad de Guatemala, siendo las doce horas con treinta minutos (12:30) horas, del veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicadas en la séptima avenida, doce guion once (12-11), edificio "Palacio de Correos y Telégrafos", zona uno (1), de la Ciudad Capital, nos encontramos constituidos las personas siguientes: por una parte, **OSCAR ARTURO GIL MONTERROSO** de cincuenta y un (51) años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifiqué con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos doce espacio treinta y un mil ciento cincuenta y nueve espacio cero ciento catorce (2412 31159 0114), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señaló como lugar para recibir notificaciones, en la séptima avenida doce guion once (12-11), zona uno (1), Edificio de Correos del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, actuó en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**, tal como lo acredito con los documentos siguientes: a) Acuerdo Ministerial número dos mil veintiocho guion dos mil veintidós (2028-2022) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual se aprobó el contrato individual de trabajo número cero cuatro guion dos mil veintidós guion cero veintiuno guion DGCT (04-2022-021-DGCT); b) Acta de toma de posesión como Jefe del Departamento Financiero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, número dos guion dos mil veintitrés (02-2023) de fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), contenida en los folios trescientos setenta y ocho y trescientos setenta y nueve (378 y 379), del Libro de Actas número L dos, veinte mil doscientos diez (L2 20210), del Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección General de Correos y Telégrafos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y c) Resolución Número DGCT guion cero veinticinco guion dos mil veintitrés (DGCT-025-2023), de fecha uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023), en donde se me delega suscribir la presente acta de negociación; señaló como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Séptima Avenida, doce guion once (12-11), zona uno (1) de la Ciudad Capital; y por la otra parte, **ANA LUCIA MONTOYA SORIA DE ORTIZ**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casada, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cincuenta y tres espacio ochenta y seis mil trescientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2553 86397 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de **MEILY LISSETT GONZÁLEZ CONTRERAS**, quien es Gerente General y Representante Legal de la Entidad denominada "**MOVILMAX GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", calidad que acredito con los documentos siguientes: a) Copia Simple del Testimonio de la Escritura Pública número once (11), de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), autorizada en esta ciudad por el Notario Roberto Hernández Gómez, mandato inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés guion E (695423-E) con fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023), y en el Registro Mercantil General de la República, con número de Registro seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta tres (694173), folio trescientos setenta y uno (71) del libro ciento veintinueve (129) de Mandatos, con fecha siete (07) de agosto de dos mil veintitrés (2023), señaló para recibir notificaciones y emplazamientos Boulevard Austriaco, treinta y dos guion cuatro (32-04),

MOVILMAX*ay*

Lirios dos (2), torre dos (2), oficina dos (2), zona dieciséis (16) de la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, que en lo sucesivo nos denominaremos "LA DIRECCIÓN GENERAL" y "LA ADJUDICATARIA" respectivamente. Ambos comparecientes manifestamos lo siguiente: a) Ser de los datos de identificación consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Tener a la vista los documentos que acreditan las calidades y representaciones que se ejercitan respectivamente y consideramos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y hacer constar la **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN** del ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (13-2023), de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL.** La presente acta se suscribe con fundamento en lo que establecen los artículos siguientes: Artículos uno (1), dos (2) y cuarenta y tres (43) inciso b), Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado"; artículos ciento setenta y seis (176), ciento setenta y siete (177) y ciento setenta y ocho (178) del Decreto seiscientos cincuenta (650) del Presidente de la República de Guatemala "Código Postal de la República de Guatemala"; artículos uno (1) y cinco (5) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) del "Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado"; artículo cuarenta y uno (41) del Acuerdo Gubernativo número trescientos once guión dos mil diecinueve (311-2019) del "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda"; artículos uno (1), dos (2) y cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número dos mil quinientos setenta y cuatro guión dos mil dieciocho (2574-2018) del "Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Correos y Telégrafos. **SEGUNDO. ANTECEDENTES:** La Dirección General de Correos y Telégrafos para el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de fortalecer el ámbito tecnológico, simplificando y automatizando los procesos que se llevan a cabo en las Unidades y Departamentos que conforman la Dirección General de Correos y Telégrafos, según Términos de Referencia No. TR-CIV-DGCT No. 15-2023, del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023), la cual contiene la Oferta para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NO. 05-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"; además, se elaboró la Requisición de Bienes y/o Servicios número cero diez mil novecientos treinta y cuatro (010934) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en la que se consignó erróneamente el renglón presupuestario ciento cincuenta y ocho (158), siendo el renglón presupuestario el correcto el ciento trece (113). **TERCERO. OBJETO:** El objeto de la presente es modificar y ampliar el ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (13-2023), de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con la cláusula: "**OCTAVA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Las modificaciones y ampliaciones de la presente Acta Administrativa que se estimen pertinentes, se discutirán y resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el acuerdo al que se llegue se formalizará mediante un acta de modificación y/o ampliación que contenga las modificaciones o ampliaciones respectivas...". **CUARTO. DE LA AMPLIACIÓN:** Mediante la presente acta se procede a ampliar la cláusula "SEGUNDA: ANTECEDENTES" del ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (13-2023), de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la cual figura la Requisición de Bienes y/o Servicios número cero diez mil novecientos treinta y cuatro (010934) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la cual dio origen a la presente negociación y en la que se consignó erróneamente el renglón presupuestario ciento cincuenta y ocho (158), siendo el renglón presupuestario correcto el ciento trece (113), por lo cual, se procedió a

MOVILMAX

ay


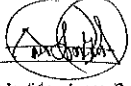


Nº 000264

elaborar la Requisición de Bienes y/o Servicios número cero diez mil setecientos sesenta y cinco (010765) de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), con el único efecto que se continúe con el proceso de pago. **QUINTO. DE LA MODIFICACIÓN:** Mediante la presente acta se procede a modificar la cláusula "QUINTA: FORMA DE PAGO", del ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (13-2023), de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se estableció indebidamente el número de la partida presupuestaria, para que "LA DGCT" pague a "MOVILMAX GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA" el valor total de la negociación. En tal sentido, se modifica la partida presupuestaria consignada en la cláusula QUINTA, siendo la correcta la siguiente: *Partida Presupuestaria número: dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion cero doscientos diez guion diecisiete guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion doce guion cero cero cero guion cero cero (2023-11130013-0210-17-00-000-001-000-113-0101-12-0000-0000)* del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado", la cual deberá ser tomada en cuenta para el trámite de dicha negociación. **SEXTO. DE LA VIGENCIA:** Quedan vigentes todos los puntos del "ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (13-2023), de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)", a excepción de los puntos que fueron modificados y ampliados, por medio del presente instrumento, los cuales forman parte del acta en mención. **SÉPTIMO. ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos que aceptamos todas y cada uno de las cláusulas de la presente Acta, la que se encuentra contenida en los folios números cero cero doscientos sesenta y dos (000262) al cero cero doscientos sesenta y cuatro (000264) finalizando en el mismo lugar y fecha, veinte (20) minutos después de su inicio, la cual es leída por los signatarios quienes, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.



Oscar Arturo Gil Monterroso
Jefe del Departamento Financiero
Dirección General de Correos y Telégrafos



Ana Lucia Montoya Soria de Ortiz
Mandataria Especial con Representación
MOVILMAX Guatemala, Sociedad Anónima

Nº 000265

ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (17-2023). MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN AL ACTA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (12-2023).

En la ciudad de Guatemala, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30) horas, del veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicadas en la séptima avenida, doce guion once (12-11), edificio "Palacio de Correos y Telégrafos", zona uno (1), de la Ciudad Capital, nos encontramos constituidos las personas siguientes: por una parte, **OSCAR ARTURO GIL MONTERROSO** de cincuenta y un (51) años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos doce espacio treinta y un mil ciento cincuenta y nueve espacio cero ciento catorce (2412 31159 0114), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones, en la séptima avenida doce guion once (12-11), zona uno (1), Edificio de Correos del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**, tal como lo acredito con los documentos siguientes: a) Acuerdo Ministerial número dos mil veintiocho guion dos mil veintidós (2028-2022) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual se aprobó el contrato individual de trabajo número cero cuatro guion dos mil veintidós guion cero veintiuno guion DGCT (04-2022-021-DGCT); b) Acta de toma de posesión como Jefe del Departamento Financiero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, número dos guion dos mil veintitrés (02-2023) de fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), contenida en los folios trescientos setenta y ocho y trescientos setenta y nueve (378 y 379), del Libro de Actas número L dos, veinte mil doscientos diez (L2 20210), del Departamento de Recursos Humanos de ésta Dirección General de Correos y Telégrafos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y c) Resolución Número DGCT guion cero veinticinco guion dos mil veintitrés (DGCT-025-2023), de fecha uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023), en donde se me delega suscribir la presente acta de negociación; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Séptima Avenida, doce guion once (12-11), zona uno (1) de la Ciudad Capital; y por la otra parte, **ANA LUCIA MONTOYA SORIA DE ORTIZ**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casada, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cincuenta y tres espacio ochenta y seis mil trescientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2553 86397 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de **MEILY LISSETT GONZÁLEZ CONTRERAS**, quien es Gerente General y Representante Legal de la Entidad denominada "**MOVILMAX GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", calidad que acredito con los documentos siguientes: a) Copia Simple del Testimonio de la Escritura Pública número once (11), de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), autorizada en esta ciudad por el Notario Roberto Hernández Gómez, mandato inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés guion E (695423-E) con fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023), y en el Registro Mercantil General de la República, con número de Registro seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y tres (694173), folio trescientos setenta y uno (71) del libro ciento veintinueve (129) de Mandatos, con fecha siete (07) de agosto de dos mil veintitrés (2023), señalo para recibir notificaciones y emplazamientos Boulevard Austriaco, treinta y dos guion cuatro (32-04),

**MOVILMAX**

Nº 000266

Lirios dos (2), torre dos (2), oficina dos (2), zona dieciséis (16) de la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, que en lo sucesivo nos denominaremos "LA DIRECCIÓN GENERAL" y "LA ADJUDICATARIA" respectivamente. Ambos comparecientes manifestamos lo siguiente: a) Ser de los datos de identificación consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Tener a la vista los documentos que acreditan las calidades y representaciones que se ejercitan respectivamente y consideramos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y hacer constar la **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN del DOCE GUION DOS MIL VEINTITRES (12-2023)**, de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL.** La presente acta se suscribe con fundamento en lo que establecen los artículos siguientes: Artículos uno (1), dos (2) y cuarenta y tres (43) inciso b), Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado"; artículos ciento setenta y seis (176), ciento setenta y siete (177) y ciento setenta y ocho (178) del Decreto seiscientos cincuenta (650) del Presidente de la República de Guatemala "Código Postal de la República de Guatemala; artículos uno (1) y cinco (5) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del "Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado"; artículo cuarenta y uno (41) del Acuerdo Gubernativo número trescientos once guion dos mil diecinueve (311-2019) del "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda"; artículos uno (1), dos (2) y cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número dos mil quinientos setenta y cuatro guion dos mil dieciocho (2574-2018) del "Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Correos y Telégrafos. **SEGUNDO. ANTECEDENTES:** La Dirección General de Correos y Telégrafos para el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de fortalecer el ámbito tecnológico, simplificando y automatizando los procesos que se llevan a cabo en las Unidades y Departamentos que conforman la Dirección General de Correos y Telégrafos, según Términos de Referencia No. TR-CIV-DGCT No. 15-2023, del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023), la cual contiene la Oferta para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES EN LINEA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NO. 05-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"; y Requisición de Bienes y/o Servicios número cero diez mil novecientos treinta (010930) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **TERCERO. OBJETO:** El objeto de la presente es modificar y ampliar el ACTA NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTITRES (12-2023), de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el punto: "OCTAVO: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Las modificaciones y ampliaciones de la presente Acta Administrativa que se estimen pertinentes, se discutirán y resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el acuerdo al que se llegue se formalizará mediante un acta de modificación y/o ampliación que contenga las modificaciones o ampliaciones respectivas...". **CUARTO. DE LA MODIFICACIÓN:** Mediante la presente acta se procede a modificar el punto "QUINTO: FORMA DE PAGO", del ACTA NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTITRES (12-2023), de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se estableció indebidamente el número de la partida presupuestaria, para que "LA DGCT" pague a "MOVILMAX GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA" el valor total de la negociación. En tal sentido, se modifica la partida presupuestaria consignada en la cláusula QUINTA, siendo la correcta la siguiente: **Partida Presupuestaria número: dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion cero doscientos diez guion diecisiete guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion doce**



MOVILMAX

Nº 000267

guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11130013-0210-17-00-000-001-000-158-0101-12-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado", la cual deberá ser tomada en cuenta para el trámite de dicha negociación.

SEXTO. DE LA AMPLIACIÓN: Mediante la presente acta se procede a ampliar el ACTA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (12-2023), de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en el sentido que el plazo de la ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES EN LINEA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NO. 05-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, será de un año, a partir de la fecha de entrega efectiva del software respectivo.

SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA: Quedan vigentes todos los puntos del "ACTA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (12-2023), de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)" a excepción de los puntos que fueron modificados y ampliados, por medio del presente instrumento, los cuales forman parte del acta en mención.

OCTAVO. ACEPTACIÓN: Los otorgantes, manifestamos que aceptamos todas y cada uno de las cláusulas de la presente Acta, la que se encuentra contenida en los folios números cero cero doscientos sesenta y cinco (000265) al cero cero cero doscientos sesenta y siete (000267) finalizando en el mismo lugar y fecha, veinte (20) minutos después de su inicio, la cual es leída por los signatarios quienes, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

Oscar Arturo Gil Monterroso
Jefe del Departamento Financiero
Dirección General de Correos y Telégrafos



Ana Lucia Montoya Soría de Ortiz
Mandataria Especial con Representación
MOVILMAX Guatemala, Sociedad Anónima

MOVILMAX